



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D<sup>a</sup>. [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

**CERTIFICAN:** Que se personaron el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho en **TARGET TECNOLOGÍA, SA**, sita en [REDACTED] en Alcobendas (Madrid).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a venta y asistencia técnica de equipos radiactivos para inspección de bultos y detección de explosivos, armas y sustancias prohibidas, cuya autorización vigente (MO-4) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de 3-07-17.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director General, D. [REDACTED], Director Técnico y Operador de la instalación, y D. [REDACTED], Gerente, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### UNO. INSTALACIÓN

- Tenían almacenados 4 equipos para inspección de bultos por rayos X, con Aprobación de tipo de aparato radiactivo, para entrenamiento y pruebas. \_\_\_\_\_
- No tenían almacenada ninguna fuente de Ni-63 contenida en los ECD (electron capture detector), utilizados para detectar vapores de explosivos y narcóticos,



- Los trabajadores de asistencia técnica estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2017 se habían realizado todos los meses, y la dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. \_\_\_\_\_

### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

#### Documentos de Operación

- El Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Figuraba el nombre y firma del Director Técnico en todos los registros. Contenía los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó. \_\_\_\_\_
- Se había recibido en el CSN el informe anual de 2017, cuyo contenido sigue las recomendaciones de la GS-5.8 del CSN. \_\_\_\_\_
- Habían remitido al CSN los informes trimestrales con las ventas, actividades de asistencia técnica, retiradas de fuentes de Ni-63 contenidas en los ECD y destrucción de equipos de rayos X realizadas durante el trimestre anterior. \_\_\_\_

#### Procedimientos y registros de comercialización

- Antes de suministrar un equipo que no dispone de Aprobación de tipo de aparato radiactivo se aseguraban de que el cliente estaba legalmente autorizado para posesión y uso, pidiendo copia de su autorización de instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de ventas, retiradas e inventario y asistencia técnica, con la fecha, tipo de operación, material radiactivo y cliente. \_\_\_\_\_
- El titular de la instalación asumía la responsabilidad del material radiactivo hasta que el cliente firma el albarán de entrega o documento de aceptación, según se manifestó. \_\_\_\_\_
- Cada fuente encapsulada (Ni-63 en ECD) se entregaba con el etiquetado y señalización preceptivos, y con un certificado de acuerdo con la norma ISO 2919/1999. \_\_\_\_\_



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 4 de 5



- La importación de fuentes radiactivas encapsuladas desde otros países de la UE la realizaban tras disponer de la declaración exigida por el Reglamento Euratom 1493/93. \_\_\_\_\_
- La retirada de las fuentes radiactivas agotadas (residuos radiactivos) recogidas a los clientes se efectuaba a través de Enresa al no ser posible el envío de las fuentes a \_\_\_\_\_, que es el fabricante de los equipos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ porque dicha empresa había desaparecido, como el titular comunicó al CSN por escrito (registro de entrada de 3-12-14). Los repuestos de los equipos (dopantes, calibrantes y demás consumibles) que sus clientes mantienen operativos se consiguen a través de la compañía \_\_\_\_\_, que es el fabricante original de dichos repuestos y siempre actuó como subcontratista de \_\_\_\_\_
- Los equipos radiactivos se entregaban con su certificado de aprobación de diseño del prototipo, certificado de control de calidad, Manual de Usuario, que incluía una lista de las comprobaciones que se deben realizar durante los mantenimientos, y con un certificado de que todos los sistemas de seguridad y señalización reglamentaria funcionan correctamente, según el registro: "Informe de revisión, mantenimiento preventivo y seguridad radiológica". \_\_\_\_
- En los equipos de rayos X que requieren precalentamiento (únicamente los equipados con un generador \_\_\_\_\_ de hasta 160 kV, en las marcas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para detección de amenazas), daban la opción al cliente de adquirir un obturador blindado para acoplar en la ventana del equipo para garantizar que la tasa de fugas durante el precalentamiento tiene valores limitados (el Reglamento de rayos X alemán establece el límite de 2.5 mSv/h a 1 m del punto focal para tensiones de hasta 200 kV). \_\_\_\_\_
- No habían recibido de los fabricantes ninguna nota de seguridad, según se manifestó. \_\_\_\_\_
- Garantizaban la asistencia técnica al cliente, según documentación presentada.
- Los contratos de representación con los fabricantes seguían vigentes, según acreditaron con cartas confirmatorias de \_\_\_\_\_ remitidas dentro de la solicitud de modificación remitida en noviembre de 2017, incluyendo la formación del personal de asistencia técnica y el suministro de repuestos originales, excepto \_\_\_\_\_, que es el fabricante de los equipos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, porque dicha empresa había desaparecido. \_\_\_\_\_
- Disponían de procedimientos escritos para realizar la asistencia técnica de los equipos. \_\_\_\_\_

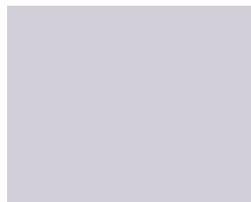
SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 5 de 5

- Según los registros mostrados, tras cada intervención entregaban al cliente un certificado con los resultados de la comprobación de que la señalización radiológica estaba completa y bien visible, y todos los sistemas de seguridad recogidos en el Manual de Usuario estaban operativos, según el registro: "Informe de revisión, mantenimiento preventivo y seguridad radiológica". En los equipos con Aprobación de tipo de aparato radiactivo, verificaban que la tasa de dosis a 10 cm de cualquier superficie es  $\leq 1 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- En los desmantelamientos de equipos de rayos X certificaban haber realizado una avería irreversible en el generador y en el tubo de rayos X, dejando el equipo dispuesto para entrega a gestores autorizados de residuos. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a tres de abril de dos mil dieciocho.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Alcobendas a 3 de abril de 2018*

*Conforme*

